



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2021-MPMN**

Moquegua, 01 de Marzo de 2021

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO**, en "Sesión Ordinaria" de fecha 26-02-2021, el Dictamen N° 002-2021-COUOyEPS-MPMN de Registro N° 2104909 de fecha 24-02-2020, Informe Legal N° 114-2021-GAJ/GM/MPMN de Registro N° 2102162 de fecha 26-01-2021 SOBRE PROPUESTA PLANTEADA CON RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020-MPMN del 21-12-2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°052-2020-MPMN, de fecha 21 de diciembre del 2020, se acordó aprobar; excepcionalmente y por única vez, solo del 10% de cada pago mensual de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre por concepto de alquileres de Stand y counters, así como el pago del 50% para las empresas de transporte y 40% para los Stand comerciales, respecto a los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2020, por la situación de excepcionalidad provocada por el COVID-19, el mismo que se hará efectivo hasta el 29-12-2020, por cierre de periodo presupuestal;

Que, mediante Informe N°019-2021-UOTTM/GM/MPMN, de fecha 19 de enero del 2021, el Ing. Jean Peter López Linares, Jefe de la Unidad Operativa Terminal Terrestre Moquegua, concluye que estando a lo desarrollado en los párrafos precedentes, solicito la ampliación del Acuerdo de Concejo N°052-2020-MPMN de fecha 21 de diciembre del 2020, en el extremo del plazo de vencimiento, a fin que pueda cambiarse y proceda con eficacia anticipada desde el 04 de enero del 2021 hasta el 31 de marzo del 2021 ya que algunas empresas de transporte no alcanzaron a realizar el pago dentro del plazo establecido y lo vienen solicitando, esto con el fin de acogerse al beneficio y poder efectuar el pago correspondiente al porcentaje convenido;

Que, mediante Informe Legal N°114-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 26 de enero del 2021, el Abog. Jose Freddy Zeballos Zeballos, Gerente de Asesoría Jurídica de la MPMN, Opina que es procedente, ampliar con eficacia anticipada desde el 04 de enero del 2021 hasta el 31 de marzo del 2021, para concluir con el proceso de acogerse al beneficio que ha sido acordado en el Acuerdo de Concejo N°052-2020-MPMN de fecha 21 de diciembre del 2020;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 26-02-2021 aprobó por UNANIMIDAD y con la Dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**1°.- APROBAR;** la ampliación de vigencia del Acuerdo de Concejo N°052-2020-MPMN del 21-12-2020; el mismo que regirá desde su aprobación **hasta el 31 de Marzo del 2021.**

**2°.- ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Unidad Operativa del Terminal Terrestre, y además de la implementación de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

